



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNACIONAL DEI
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

**ENCUENTRO LATINOAMERICANO:
“POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y
JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL”**

**¿JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY
O
LEY EN CONFLICTO CON LOS JÓVENES?**

Defensa de Niñas y Niños Internacional – Sección Bolivia (DNI-Bolivia)

Fernando Rivero Ovando

**Bogota 22 de septiembre de 2005
Panel dos**



RESUMEN NARRATIVO

1. EL CONTEXTO EN BOLIVIA

Bolivia se debate en una crisis generalizada muy profunda, los analistas la califican como “Crisis de Estado”. Los principales síntomas que caracterizan la situación actual son: vulnerabilidad económica; pérdida de soberanía política y una marcada desigualdad social.

El panorama es complejo porque el proceso denota múltiples contradicciones en lo social, lo étnico, divergencias regionales, además de las posiciones nacionales frente a intereses internacionales.

Desde el punto de vista político Bolivia vive un momento constitutivo. Tiene ante sí la posibilidad de transformarse de manera integral. En la historia boliviana se recuerdan dos momentos similares; el primero fue la guerra civil de 1899, cuyo antecedente fue la Guerra del Pacífico donde se perdió el Litoral con Chile, el segundo momento la Revolución Nacional de 1952, cuyo antecedente fue también una guerra nacional contra el Paraguay, la Guerra del Chaco, en 1932.

En el ámbito económico

La aplicación de medidas ortodoxas y radicales en el ámbito de las políticas macroeconómicas neoliberales, desde 1985, basada en el protagonismo central de la inversión extranjera y avalado por un sistema político excluyente, que logró articular los poderes del Estado en torno al modelo, trajo consigo desastrosos resultados para la economía del país:

- Pérdida del control del excedente económico. Las empresas estatales estratégicas como las vinculadas a la minería, hidrocarburos, telecomunicaciones, energía y transportes fueron transferidas a empresas transnacionales con el eufemismo de la “capitalización”.
- De este modo se permite la externalización del excedente económico. Las ganancias se exportan a los países de origen de las empresas.

Antes de estas medidas, las empresas públicas estatales cubrían el 70 % de los costos fiscales, ahora las empresas transnacionales cubren el 11 % de esos costos fiscales. Los aportes de las petroleras son inferiores a las donaciones y resultan 6 veces menores a los impuestos que paga la población.

La brecha en los costos fiscales ha sido cubierta con más impuestos al pueblo, con el incremento de la deuda interna y el aumento de la deuda externa, que supera los 8 mil millones de dólares que significa cuatro veces más el presupuesto anual del Estado. El 40 % se cubre con préstamos (34 %) y donaciones (6 %).



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNATIONALE DEI
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

La aplicación de este modelo económico impacta de manera directa en la pérdida de la soberanía nacional, por las condiciones políticas en que se han adquirido los empréstitos y las donaciones.

Coyunturalmente, Bolivia experimenta un contexto internacional muy favorable: buenos precios de materias primas, como el gas, minerales, soya, etc., excelentes relaciones con los países limítrofes, que además constituyen un mercado seguro para nuestro principal producto de exportación que es el gas, exigencias suavizadas de los organismos multilaterales, que atraviesan un momento de bajo perfil, revisando muchas de sus recetas que han fracasado, y se cuenta con acuerdos comerciales que hasta el momento han abierto importantes mercados, principalmente para la soya en los países andinos.

En el ámbito político

El advenimiento de la democracia en Bolivia ha coincidido con la aplicación ortodoxa de las medidas de ajuste estructural, cuyos resultados más elocuentes están expresados en una mayoría de la población que sobrevive en condiciones de pobreza y exclusión. La desigualdad en Bolivia es de 1 a 170. Eso ha generado un cuadro de inestabilidad política estructural porque la representación política conservadora no puede responder a las demandas de la población y pierde legitimidad.

El impacto del modelo neoliberal no solo ha generado que la población impugne al neoliberalismo, sino que se ha puesto de manifiesto las contradicciones con el mismo Estado Republicano vigente desde hacen 180 años. Los sectores excluidos y marginados no se sienten representados por el Estado Republicano. **De hecho lo que se está experimentando en Bolivia es la impugnación del modelo neoliberal y del Estado Republicano.**

En Bolivia desde el año 2000 se han cambiado cinco Presidentes de la República. La “virtud” de estos cambios es que todos ellos han sido en el marco constitucional y legal. No se ha cortado el proceso democrático que tiene vigencia desde 1982.

Sin embargo la propuesta de los movimientos sociales, liderizados por las organizaciones indígenas, campesinas y comunidades originarias, es construir una nueva representación. La insurgencia de los movimientos sociales tiene una clara identidad indígena. **La Rebelión indígena se expresa; como mayoría nacional, en su diversidad; y con derechos culturales y territoriales.**

Esta rebelión de los movimientos sociales tiene la iniciativa política y social. Tiene la capacidad organizativa y se han articulado alianzas intersectoriales acumulando un poder social que le permite mantener la iniciativa en propuestas como: nacionalización de hidrocarburos, más democracia, más participación, ciudadanía social y territorial. **Han pasado de ser sujetos sociales a sujetos sociopolíticos**

Por su parte la derecha conservadora no tiene ideas, ha perdido la iniciativa que históricamente tenía como monopolio. Sus respuestas son reacciones, como es la propuesta de Autonomía Regional de Santa Cruz, la región más rica en recursos naturales, fundamentalmente tierra.



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNACIONAL DEI
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

En Bolivia, está en disputa el poder político. Están confrontados dos factores de poder: los movimientos sociales frente a las élites conservadoras.

Los movimientos sociales se han articulado en un bloque sociopolítico que ha logrado bloquear el poder de los partidos conservadores. Bolivia no se industrializó a corto plazo, por lo tanto la lucha es por la recuperación de los recursos naturales. Recuperar la capacidad del Estado para exportar con soberanía sus materias primas y administrar los excedentes.

Los partidos conservadores se han reunido en alianza con las élites locales, empresarios, las transnacionales petroleras y los partidos conservadores. Las reacciones más importantes han sido liderizadas por los empresarios del agropoder cruceño que temen que se discuta la reforma agraria y la distribución de tierras, apoyados por las élites del sur que tienen los beneficios del gas y temen que se atente contra las empresas petroleras. La pretensión es el control regionalizado de los recursos naturales y eludir el control social, fundamentalmente andino.

Se trata de reconfigurar la correlación de fuerzas. Por ahora la pugna se ha declarado en “empate”. Como salida al vacío de Gobierno; ante la renuncia del anterior presidente se ha convocado para diciembre del 2005 a nuevas elecciones generales para presidente y parlamentarios. Con un ingrediente más, por primera vez se elegirán Prefectos para los nueve departamentos en los que establece la división política y administrativa del país.

Pese a esta salida, los sectores confrontados expresan en su discurso y accionar diferentes formas de resolución; Los sectores conservadores ensayan propuestas de golpe de estado militar, la intervención militar extranjera y la confrontación en una guerra civil

Por su parte los movimientos sociales plantean la salida, pacífica y democrática, por la vía de la Asamblea Constituyente, como escenario para un nuevo pacto social. La Asamblea constituyente será una asamblea rodeada de presión social popular.

En el ámbito social

Pobreza, desigualdad y fragmentación social caracterizan al país. A la desestructuración de la organización social en torno al Estado patrón, devino la relocalización de los trabajadores de las empresas estatales, fueron echados a la calle, obligándolos a la sobrevivencia laboral por la vía de la informalización de la economía.

En las calles de las ciudades se han estructurado otras unidades sociales, asociaciones sociales, fragmentadas, dispersas y transitorias. Las acciones sociales se han corporativizado. Se vive la lógica del gremio.

La desigualdad se expresa en el desempleo y subempleo, en la drástica disminución del poder adquisitivo, en el crecimiento de las obligaciones impositivas, en las manipulaciones en el precio de los productos de consumo masivo como el gas.



Ya no se trata de repetir que los más altos índices de pobreza se encuentran en las comunidades rurales. Ahora la mayor densidad de pobreza se ha trasladado a las ciudades. “En el área urbana del

departamento, 24,9% de la población es pobre, (en el área urbana habita el 72 % de la población) mientras que en el área rural, este porcentaje alcanza a 81,0%, (en el área rural habita el 28 % de la población). En los conglomerados urbanos de Santa Cruz, la población en el Umbral de la Pobreza se incrementó en 21,0 puntos porcentuales en el último periodo intercensal 1992-2001”¹.

La desigualdad en Bolivia es de 1 a 170 afecta más a la población rural andina. El empobrecimiento del campesino boliviano ha significado su expulsión del aparato productivo, su expulsión del mercado y consecuentemente su expulsión del campo.

2. TENDENCIAS DE LAS POLITICAS PÚBLICAS EN BOLIVIA

Una dimensión de las políticas públicas, está relacionada con el concepto de poder. En ellas están en juego regulaciones, asignaciones, transferencias de recursos económicos, políticos, culturales y simbólicos, cambios en las relaciones sociales entre las clases sociales, los grupos sociales, políticos e institucionales que son parte de la lucha política y entran en conflictos de poder en relación con lo que está en juego con las políticas. En resumen las políticas públicas, como proceso y resultado, son parte de la lucha política y por lo tanto de la correlación de fuerzas.

La oferta de políticas públicas en Bolivia ha estado signada en la aplicación ortodoxa de las medidas de ajuste estructural, no pudo romper el círculo vicioso entre la demanda social y la salida de contención por la vía de “acuerdos”, la incapacidad estatal para responder fue una constante que finalmente posibilitó la acumulación del conflicto. La democracia como sistema de relaciones entre el Estado y la sociedad civil no pudo avanzar como un sistema de planes, propuestas y soluciones a largo plazo.

La generación de políticas públicas en Bolivia, en el periodo democrático se redujo a las ofertas electorales de los partidos en función del gobierno, a la elaboración de Planes y Programas en el “cuarto oscuro” del centralismo y por lo tanto, a la ausencia de interacción entre la oferta política estatal y las demandas de la sociedad civil.

Por su parte en el lado de la demanda de Políticas Públicas, la crisis social agravada por las medidas de ajuste estructural, obligó a los sectores sociales dispersos ha presentar demandas de reivindicación inmediata o “pliegos petitorios” que el gobierno, jamás tuvo la capacidad de responder con eficiencia.

En el ámbito de la demanda social, como origen de la demanda de Políticas Públicas, se puede advertir que los sectores excluidos o estigmatizados como el de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, no han llegado, y tampoco son considerados como sujetos sociales. Es notorio el crecimiento de una cultura de intolerancia y prejuicio en la población hacia los adolescentes, con *“la tendencia a culpabilizar a los infractores y a los no infractores de la inseguridad ciudadana Ser joven es peyorativo y*

¹ INE, Mapa de Pobreza 2001- Santa Cruz.



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNACIONAL DEI
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

sinónimo de infractor.” Se han dado casos de linchamientos a jóvenes, que en algunos casos resultaron inocentes, por pobladores enfurecidos en Cochabamba y Santa Cruz.²

El Código del Niño, Niña y Adolescente (Ley 2026) que entró en vigencia el año 2000, establece cuatro tipos de políticas públicas referidas a este sector poblacional:

- Atención
- Protección
- Protección jurídica
- Prevención

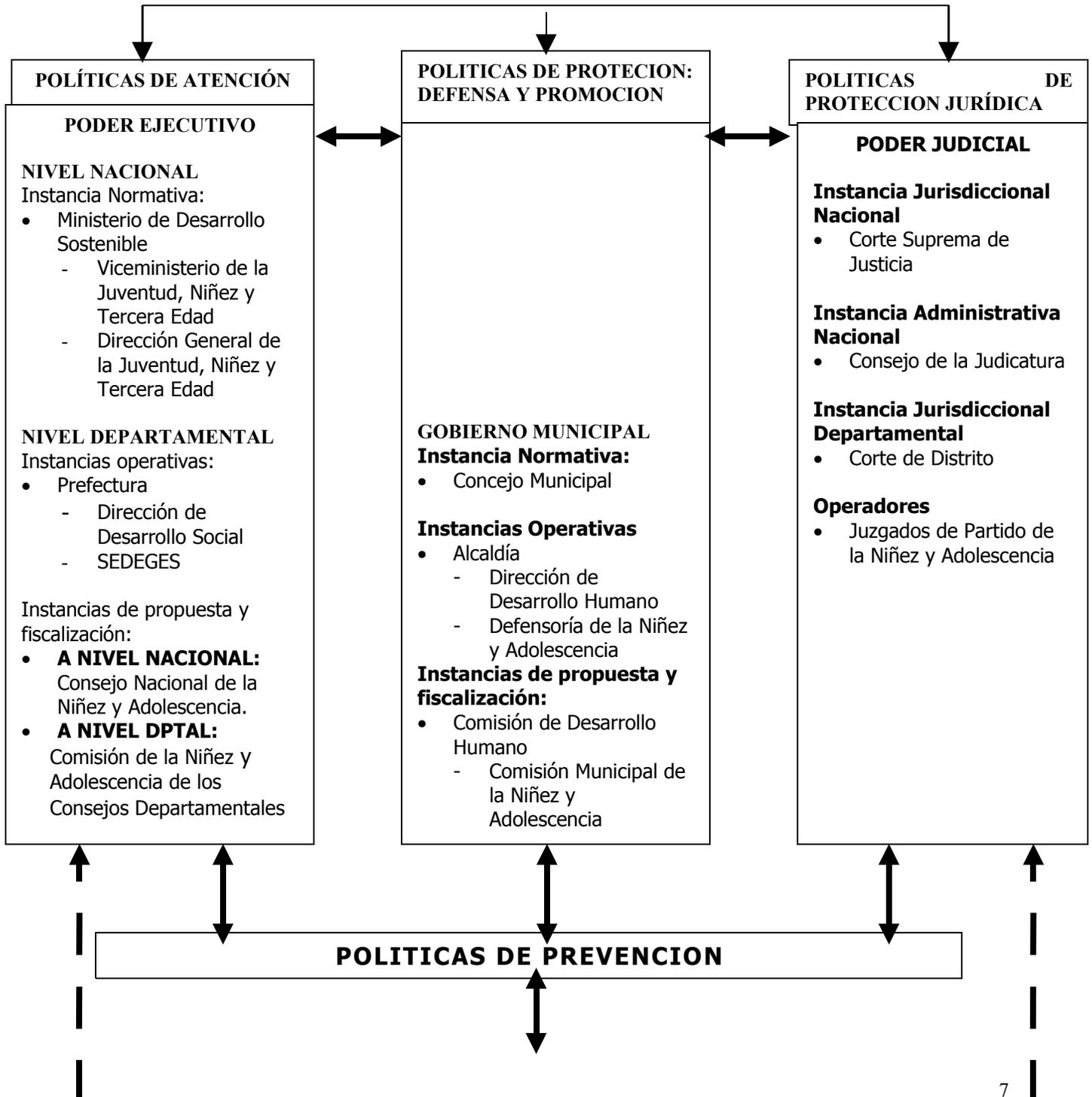
El Soporte institucional de las políticas dirigidas a la niñez y adolescencia en Bolivia, involucra al Poder Ejecutivo (en los ámbitos nacional y departamental); a los Gobiernos Municipales en los ámbitos de su jurisdicción y al Poder Judicial en sus ámbitos jurisdiccionales y administrativos:

- La entidad normativa estatal de las políticas dirigidas a la niñez y adolescencia es el Ministerio de Desarrollo Sostenible, a través del Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE).
- El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia tiene facultades, propositivas, de consulta y de evaluación de las políticas y servicios integrales dirigidos a la niñez y adolescencia en el ámbito nacional. Es una instancia interministerial, en la que además participan los representantes de las Comisiones de la Niñez y Adolescencia de los Consejos Departamentales e instituciones y organizaciones nacionales de la sociedad civil. (Se puede resaltar la participación de la sociedad civil como un aspecto que potencialmente puede influir en la pertinencia de las políticas).
- Las Prefecturas, a través de sus Direcciones de Desarrollo Social, son las responsables de las Políticas y servicios de **Atención**; las Comisiones de la Niñez y Adolescencia de los Consejos Departamentales, son instancias propositivas y fiscalizadoras de éstas políticas. (Las políticas de atención se dirigen a la satisfacción de necesidades básicas, tales como salud, educación, alimentación, vivienda, a través de la prestación de servicios que garanticen y protejan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Son de responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional y de sus administraciones departamentales.) Los operadores son los SEDEGES.
- Los Gobiernos Municipales son los responsables de las Políticas de Protección; las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia son las entidades propositivas, consultivas y fiscalizadoras de éstas políticas en cada jurisdicción Municipal. (Las políticas de protección tienen como estrategias: la defensa, que supone la acción jurídico y social; y la promoción de los derechos de los niños, a través de la difusión, la educación y la participación social) Los operadores son las Defensoría.
- El Poder Judicial tiene como responsabilidad las Políticas de Protección Jurídica; éstas tienen la finalidad de garantizar a niños, niñas o adolescentes el acceso a una justicia especializada, en igualdad de condiciones y observándose el respeto del debido proceso.

² Las infracciones desde la perspectiva de los derechos humanos. Sonia Soto, en Defensor del Pueblo: Derechos humanos de los jóvenes infractores frente a la ley, 2002



**POLITICAS PÚBLICAS REFERIDAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SOPORTE INSTITUCIONAL**





- Creación de 12 Juzgados de la Niñez y Adolescencia, para la administración de justicia especializada.
 - Reconocimiento de la responsabilidad – social y penal - de adolescentes que infringen la ley.
 - Diferenciación entre centros de protección y de privación de libertad.
- Correlativamente, las limitaciones, son las siguientes:
 - Falta de especialización de los operadores de justicia, miembros del Ministerio Público, Policía y personal responsable de la atención de los adolescentes en conflicto con la ley. En el caso de los Jueces de la Niñez y Adolescencia, éstos deben atender todas las materias – civil, familiar, penal – e incluso son responsables de actividades administrativas (autorización de viajes al exterior).
 - Persistencia del carácter tutelar en la administración de justicia.
 - Inexistencia de un Sistema Integral de Justicia para adolescentes en conflicto con la ley.
 - Ausencia de formulación de procedimientos específicos.
 - Necesidad de revisar las edades de responsabilidad penal.
 - Insuficiente profundización sobre la significación de la responsabilidad social.
 - Precariedad de las condiciones de infraestructura, equipamiento y servicios en los Centros de privación de libertad.
 - Carencia de programas para la aplicación de medidas no privativas de libertad y de alternativas de conciliación.

3. LEGISLACIÓN SOBRE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN BOLIVIA

En Bolivia existen dos normas legales, que establecen procedimientos diferenciados para determinar la responsabilidad de los adolescentes en conflicto con la ley:

- **El Código del Niño, Niña y Adolescente — Ley 2026 de 27 de octubre de 1999.**

Aplicable a los adolescentes de 12 a 16 años, denominándose infracción a la conducta tipificada como delito en el Código Penal y su responsabilidad es social, por expresa determinación de la Ley. Son procesados en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y pasibles de medidas socio educativas que son de tres tipos: sanciones, órdenes de orientación y privativas de libertad, en cuyo caso, los adolescentes en situación de infracción son reclusos en centros especiales.

- **El Código de Procedimiento Penal — Ley 1970 de 31 de mayo de 1999.**



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNATIONAL DEI
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

Aplicable a toda persona mayor de 16 años, por expresa determinación del art. 5 del Código Penal; en consecuencia el adolescente de 16 a 18 años, es juzgado con el procedimiento destinado para los adultos, con algunas modificaciones; su responsabilidad es tanto civil como penal. En caso de

disponerse su privación de libertad, debe cumplir esta condena en recintos penitenciarios junto a personas adultas.

Sin embargo, el Código del Niño, Niña y Adolescente establece en su art. 225° la protección especial de las personas mayores de 16 y menores de 21 años, es decir que siendo sometidos a la legislación ordinaria, son protegidos jurídicamente al igual que los adolescentes menores de 16 años.

Los adolescentes continúan siendo juzgados con procedimientos para adultos y reclusos en centros penitenciarios, en clara situación de riesgo para ellos, lo que pone en duda la aplicación y las condiciones inadecuadas.

- Ley del Ministerio Público - Ley 2175 el 13 de Febrero del 2001

Dispone la intervención del Ministerio Público a través de Fiscales Especializados, convoca a las defensorías en todos los casos a presentar informes psicosociales y actuación de los fiscales en el marco del CNNA.

A las limitaciones de idoneidad del Estado se suman las miserias del Ministerio Público, entidad que se ha declarado insolvente e incapaz para llevar adelante las investigaciones y pesquisas en todos aquellos casos en los que están involucrados adolescentes que no tengan recursos para pagar los costos de actividades investigativas. Todos los casos de adolescentes de provincia y de otros departamentos son directamente excluidos y en el 50 % de los casos los adolescentes deben permanecer reclusos, en algunos casos por varios años, sin juicio.

4. ESTUDIO DE CASO: LA EXPERIENCIA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA

El departamento de Santa Cruz, ubicado en tierras bajas del este, abarca el 33 % del territorio nacional y tiene una población de 1 millón 700 mil habitantes. Su capital la ciudad de Santa Cruz de la Sierra concentra el 70 % de la población. El factor principal de los altos índices de crecimiento es la migración, principalmente de jóvenes de áreas rurales:

Los datos preliminares del “Estudio jurídico y social sobre adolescentes en situación de infracción comprendidos entre 12 a 16 años y de 16 a 18 años y la aplicación de normas referidas a la Justicia para adolescentes en el distrito judicial Santa Cruz, en el periodo 2000 - 2004”, nos permitirán algunas aproximaciones:



4.1. Exclusión y Marginalidad Social

4.1.1. Situación económica

El 100 % de los adolescentes en conflicto, que fueron parte del estudio, afirma que su principal motivación en la búsqueda de trabajo y por tanto de ingresos. El 76 % afirma que fue invitada a trabajar o realizar un trabajo a cambio de remuneración dineraria. El estudio ratifica los datos sobre desempleo y la pobreza de las familias rurales y periurbanas, como principales detonantes para el involucramiento en transgresiones a la Ley, por parte de adolescentes de ambos sexos, aunque el índice de los varones es cinco veces mayor a la de mujeres.

Estamos ante un fenómeno que tiene relación con la violación a los derechos humanos básicos como es el desempleo, las limitaciones para el acceso a la educación, a la salud y a la vida digna, pero cuando cometen una transgresión a la Ley se enfrentan a una creciente “cultura de la sospecha” que es básicamente punitiva.

4.1.2. Domicilio

El 74 % de los adolescentes en conflicto con la Ley, proceden de familias muy pobres y tienen su domicilio en los barrios periurbanos y sus alrededores. El 18 % proceden de familias campesinas e indígenas pobres y son inmigrantes. El cambio de residencia permanente y la doble residencia es una característica de un segmento importante de estos adolescentes.

Solo el 2 % de los adolescentes en conflicto con la Ley, reconoce no contar con domicilio y vivir en la calle. Este dato contrasta y echa por tierra la opinión de la “cultura de la sospecha” respecto a los niños que viven en la calle y su destino delictivo.

4.1.3. Edad

El 78 % de los adolescentes en conflicto con la ley corresponden a la franja de 12 a 16 años. De estos el 46 % afirma tener la edad de 15 años, siguiendo los de 14 años con un 22 %, posterior a ello se encuentran adolescentes entre la edad de 8 o 18.

El 21 % de los adolescentes en conflicto con la Ley corresponden a la franja de 16 a 18 años. De acuerdo a información cualitativa proporcionada por Jueces de la Niñez y Adolescencia respecto de sus experiencias en los procesos, llama la atención la ausencia de documentos de identidad en la generalidad de los adolescentes, así como la vehemencia con que afirman su edad en los 15 años, tomando en cuenta que esa edad es la frontera entre el proceso por responsabilidad social (12 a 15 años) y el penal (16 a 18 años).



4.1.4. Familia

Respecto al entorno familiar, sobre la base de resultados obtenidos en el periodo comprendido por el estudio, se observa que del total de adolescentes que cometieron infracción en la franja de 12 a 16 años, el 82 % de adolescentes que si vivían con sus padres, quedando un 18 % de los adolescentes infractores que no vivían con sus padres.

En la franja de 16 a 18 años la situación es inversa, el 18 % afirma convivir con su familia y sus padres en tanto que el 82 % niega relación con sus padres. De acuerdo a la información cualitativa de operadores de justicia, esas afirmaciones tienden a proteger a las familias de los involucrados, fundamentalmente en los casos de delitos graves y narcotráfico.

4.1.5. Grado de escolaridad

El 77 % de adolescentes involucrados en el estudio, afirman haber cursado algún grado del Nivel de Primario, siguiendo con el Nivel Secundario con un 18 % y se declaran analfabetos el 5 %. Estos datos confirman que el mayor porcentaje de adolescentes en situación de infracción tiene baja escolaridad, lo que está denunciando las dificultades para acceder a los servicios de educación.

4.1.6. Situación cultural

El 98 % de los adolescentes en conflicto con la ley afirman que su lengua principal es el español. El 2 % afirma que su lengua principal es quechua y corresponde a adolescentes mujeres migrantes. De acuerdo a los datos cualitativos, sólo en la policía se han encontrado personas que hablan idiomas como el quechua, y que ello facilita la comunicación, sobre todo infunde confianza y aclara el proceso a las adolescentes involucradas.

En los sucesivos niveles del proceso, como la etapa de investigación, a cargo de fiscales y profesionales interdisciplinarios, la comunicación se dificulta por el idioma y sobre todo por la incomprensión del o la adolescente respecto del proceso que deberá enfrentar. En los juzgados se establece exclusivamente el español como idioma oficial, la pocas excepciones en las que ha sido necesario la participación de un traductor, han sido aplicadas a extranjeros.

4.2. Aspectos jurídicos

El universo total de 635 son los casos recibidos entre los años 2000 a 2004. El 79 % corresponde a la franja de 12 a 16 años y el 21 % a adolescentes de la franja de 16 a 18 años. El 75 % de los adolescentes en conflicto con la ley son de sexo masculino y el 25 % de sexo femenino.



Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, procesaron un promedio de 100 casos anuales, en la franja de 12 a 16 años. Los Juzgados de Instrucción Penal Cautelar, procesaron 135 casos, en la franja de 16 a 18 años, de los cuales 10 casos fueron atendidos en el Tribunal de Sentencia.

4.2.1. Tipos de Infracciones

El 55 % de los delitos cometidos por adolescentes están concentrados en los tipificados como tráfico de drogas y robo. En ambos casos se establece conexiones con bandas o personas adultas que subcontratan adolescentes.

Algo que llama la atención en estos datos es que al sumar el componente de robo y robo agravado, que estaría dentro de los denominados delitos contra la propiedad alcanza al 48 %. En los testimonios de los adolescentes, estos argumentan, como justificación, la falta de alternativas y fuentes de empleo, que lo que se buscan son ingresos económicos o monetarios, necesarios para no depender de nadie.

Respecto de los delitos tipificados en la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (Ley 1008), principalmente actividades de narcotráfico, se debe advertir que el índice ha sufrido un incremento gradual lo que hace presumir el reclutamiento cada vez mayor de adolescentes por parte de bandas organizadas, porque viendo la naturaleza del delito y la edad promedio de los sujetos comprometidos, definitivamente esta no se adecua a su madurez física y emocional, para involucrarse por si mismos a actividades de tráfico de drogas.

Cosa contraria ocurre respecto al delito de violación que aparece básicamente en el periodo donde el varón empieza sus cambios de tipo sexual y que hacen que este por una inadecuada educación sexual pueda caer dentro de este grupo delictivo, es decir que en este periodo es donde se desarrollan los frenos inhibitorios vinculados a la sexualidad.

4.3. CONCLUSIONES

4.3.1. En el marco legal

- El Código Niño, Niña y Adolescente no es una ley específica sobre Justicia Juvenil, lo cuál se expresa en la ambigüedad con que se la está aplicando, en la indefinición de los roles en las diferentes instancias del Estado respecto al tema, y en el desconocimiento que demuestran los operadores de Justicia.
- Ya sea de manera independiente o en el marco del proceso de la Asamblea Constituyente en Bolivia, proponer el establecimiento de una ley específica de Justicia para Adolescentes, como uno de los componentes más importantes del cuerpo de normas. Valorar si es más conveniente referirse a una Ley específica o a un Sistema Integral (intersectorial) de Justicia para adolescentes.



- Se plantea un agresivo programa interinstitucional de capacitación, que cuente con la participación activa de las universidades, dirigido a que autoridades en ejercicio, operadores de justicia, abogados, estudiantes de derecho, etc., conozcan y apliquen el Código del Niño, Niña, Adolescente y el conjunto de leyes concomitantes.
- Para los procesos de libertad asistida, si bien la Ley asigna competencias al órgano prefectural, se propone que los equipos interdisciplinarios de las defensorías de la Niñez y Adolescencia dependientes de los municipios, se conviertan en articuladoras de estos tejidos interinstitucionales para la aplicación de Justicia para Adolescentes. Para ello habrá que capacitar al personal para realizar tareas de coordinación, asistencia y seguimiento como educadores sociales especializados y suscribir convenios de derivación de adolescentes para el cumplimiento de medidas socio-educativas con empresas, municipios, organizaciones sociales, etc.

4.3.2. En el marco administrativo estatal

- El Estado en el nivel administrativo departamental debe ser capaz de generar un sistema de información veraz y confiable sobre la situación de la niñez y adolescencia, monitorear el funcionamiento y certificación de las instituciones que trabajan con esta población y desarrollar programas preventivos entre los adolescentes del departamento.
- Se hace imprescindible que la Prefectura y las Alcaldías puedan establecer programas Informativos y Educativos de Prevención, para lo cual deberán destinar recursos concurrentes con otras instituciones empresariales y civiles.
- Estos recursos estarán también dirigidos al desarrollo de programas adecuados de capacitación especializada en Niñez y Adolescencia para jueces, fiscales, policías, educadores, etc
- Sensibilización y capacitación a jueces ciudadanos sobre los principios y normas referidas a los adolescentes en conflicto con la ley.

4.3.3. En torno a los Centros Especializados

- Institucionalizar el funcionamiento de los Centros de Privación de Libertad para adolescentes en situación de infracción a la ley, dotándoles de normas claras, recursos financieros y humanos especializados y/o capacitados que garanticen la elaboración de programas socioeducativos para los internos e internas.
- A partir de la Ley 2001, de Creación del Centro Piloto de Justicia Penal Juvenil “Nueva Vida Santa Cruz”, ejercitar control social y administrativo para la reglamentación específica y la administración del Proyecto, si se puede modificar su ubicación.

4.3.4. En torno a las medidas alternativas a la privación de libertad

- Es necesario revertir el clima de opinión adverso y estereotipado sobre los adolescentes en conflicto con la Ley, desarrollando un programa de generación de opinión favorable y de entornos adecuados a través de tejidos interinstitucionales que asuman responsabilidades en



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DCI
DEFENSE DES ENFANTS INTERNATIONALE DE
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

los procedimientos de búsqueda de alternativas a la privación de libertad; libertad asistida, trabajo comunitario, etc.

- Es imprescindible desarrollar políticas informativas y educativas a través de organismos del Estado, involucrando a los Medios de comunicación para ir desarrollando procesos de sensibilización y conciencia acerca de la temática de justicia para adolescentes.